



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por doña **CLARA CASTILLO CASTRO** a Alcaldesa Municipalidad de Puchuncaví, ingreso Nº 1227 de fecha 07 de diciembre 2020, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un carro para la venta de empanadas y sopaipillas fritas, ubicado en el exterior de la Escuela Amanecer de la localidad de La Chocota; el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; la decisión de la Sra. Alcaldesa de otorgar el permiso solicitado; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

- 1.- **OTÓRGASE**, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un carro para la venta de empanadas y sopaipillas fritas, que abarca una superficie de 2 x 1 metros, ubicado en el exterior de la Escuela Amanecer de la localidad de La Chocota, a doña **CLARA CASTILLO CASTRO, Cédula de Identidad Nº 6.340.288-5**, desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio hasta el 28 de febrero de 2021.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte alguna de la permisionaria.
- 3.- **CANCÉLESE**, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.
- 5.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.
- 6.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Interesado
- 6.- D.O.M.

EOS/JCGR/EFPP/EAOS/mjvl